



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1403** DE 2009

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: **Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura**, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el **5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**; y, **Administración en Salud y Salud Familiar**, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el **30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**, respectivamente.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En aplicación del principio consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. **004 de 2009** y 004 de 2006; 012 de 2003, 015 de de 2002; y,

### CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el **numeral 19. del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en la actualidad las representaciones de los egresados ante el Comité de Programa de los postgrados de **Gestión Ambiental Sostenible; Epidemiología; Salud Ocupacional; Producción Agrícola Tropical Sostenible; y, Especialización y Maestría en Acuicultura**, se encuentran acéfalas.

Por otra parte las Especializaciones en **Salud Familiar y Administración en Salud**, se encuentran próximas a vencerse los respectivos periodos

Que el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, establecido mediante Acuerdo No. 004 de 2006, señala que el Rector, mediante Acto Administrativo, debe convocar las correspondientes elecciones, determinando en el mismo, el período para el cual se hace la elección, su inicio y finalización.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8º; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **004 del 27 de mayo de 2009**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente elección **ante el Comité de Programa de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; y, Especialización y Maestría en Acuicultura;**



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1403 DE 2009

(13 de julio de 2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: **Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura**, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012; y, **Administración en Salud y Salud Familiar**, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Página 2 de 6

además, para las **Especializaciones en Administración en Salud y Salud Familiar**, el establecido en el Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**; y conforme con lo establecido en el parágrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la continuación de la sesión No. **026 de junio 23 de 2009 y 027 de julio 1 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación** para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.

Que el Consejo Superior Universitario en continuación de la Sesión Ordinaria No. 026, efectuada el 26 de junio de 2009, autorizó modificar las fechas para desarrollar este procedimiento, tendiente a elegir los representantes de los egresados **ante los respectivos Comités de Programas de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; y, Especialización y Maestría en Acuicultura; además, para las Especializaciones en Administración en Salud y Salud Familiar**, ampliándolas en una semana más, razón por la cual la Secretaría General realizó el respectivo ajuste en el proyecto del calendario, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 005 de junio 30 de 2009, determinándose dentro del mismo el día **25 de julio de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección de los egresados ante dichos Cuerpos Colegiados.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1332 de 2009, calendada el 3 de julio de 2009, se convocó a los egresados **Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura**, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el **5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**; y, **Administración en Salud y Salud Familiar**, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el **30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**, respectivamente, acto administrativo que fue revocado por medio de la Resolución Rectoral No. 1375 de 2009, emitida el 9 de julio de 2009.

Que en vista de lo anterior se procedió a darle nuevamente el trámite a la convocatoria en donde la Secretaría General estableció un nuevo ajuste al proyecto de calendario, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 007 de julio 13 de 2009, dentro del mismo se determinó el día **1 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección de los Egresados **ante los respectivos Comités de Programas de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; y, Especialización y Maestría en Acuicultura; además, para las Especializaciones en Administración en Salud y Salud Familiar**, y el Consejo Superior Universitario en la sesión No. **028 de julio 13 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación** para la elección que nos



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1403 DE 2009

(13 de julio de 2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012; y, Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Página 3 de 6

ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los EGRESADOS de los correspondientes programas de postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Salud Ocupacional; Epidemiología; Producción Agrícola Tropical Sostenible; y, Especialización y Maestría en Acuicultura, para elegir a sus respectivos representantes ante los Comités de programas de postgrados acabados de mencionar, para los períodos atípicos comprendidos entre el **5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**; y además, Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los mencionados Comités de programas de postgrados, para los períodos atípicos comprendido entre el **30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**, respectivamente; para que, mediante votación secreta y directa, elijan sus representantes ante los respectivos Cuerpos Colegiados.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59, literal d) y parágrafo 1 del Acuerdo Superior No. 015 de 2002, concordante con lo establecido en el Artículo 10, literal d) del Acuerdo Superior No.012 de 2003, los interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los egresados ante los Comités de Programas de Postgrado, deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado de un programa de postgrado, de conformidad con esta convocatoria
2. No haber sido sancionado penalmente
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de la correspondiente inscripción.

PARÁGRAFO: Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante constancia expedida por la Secretaria General.
- ❖ El del numeral 2; por medio de fotocopia autenticada del certificado judicial vigente.
- ❖ El del numeral 3, a través de certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será en el lapso de tiempo comprendido entre el **14 al 17 julio de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1403** DE 2009

(13 de julio de 2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012; y, Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Página 4 de 6

trayectoria, con las propuestas que éste tenga para de sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo previsto en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No.004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **21 de julio de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **22 de julio de 2009**, los formularios de los candidatos inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el **23 de julio de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **24 de julio de 2009**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora, para la realización del sorteo para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **23 al 27 de julio de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Secretaría General de la Universidad, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los egresados aptos para votar por haber obtenido un título académico otorgado por la Universidad, que será expedido a más tardar el **27 de julio de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual tendrá la siguiente ubicación:

1. Sede San Antonio, cuya dirección es: Calle 37 N° 41 – 02 Barzal Alto.



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1403 DE 2009

(13 de julio de 2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012; y, Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Página 5 de 6

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en las actas de las sesiones Nos. **026 del 23 de junio de 2009, 027 de julio 1 de 2009 y 029 de julio 13 de 2009**, efectuadas por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de los egresados ante esos Cuerpos Colegiados, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, se realice el día **1 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer que la mesa en la cual votarán los egresados de que trata la presente convocatoria, será en la Mesa No. 8. determinada mediante el acto administrativo de convocatoria para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Mesa No. 8 votan los egresados de los programas de:

- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN ACUICULTURA-AGUAS CONTINENTALES
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA TROPICAL
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL
- ❖ MAESTRÍA EN ACUICULTURA

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante Acto Administrativo que se expedirá a más tardar el **12 julio de 2009**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales, hasta uno (1) por cada candidato, en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **31 de julio de 2009**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **3 de agosto de 2009** a las 9:00 a.m. en el Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública, en la cual se efectuará el escrutinio general.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1403 DE 2009

(13 de julio de 2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Epidemiología; Gestión Ambiental Sostenible; Producción Agrícola Tropical Sostenible; Salud Ocupacional; Especialización y Maestría en Acuicultura, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012; y, Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus correspondientes representantes ante el Comité estos últimos mencionados Comités de Programas de postgrados, para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Página 6 de 6

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **4 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m. en el Auditorio “Eduardo Carranza “de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que, la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realice todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en Unillanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 13 de julio de 2009

*Original firmado*  
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

Proyectó: M. León  
Revisó: Yolanda Bustos Castro